




BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excmá. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Lunes, 22 de marzo de 1999 Núm. 66	Dépósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIONES																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	2		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Intentado sin efecto notificación a Hostelera Sageco, S.L., en Avda. Antonio Cortes, 24, de León, se comunica invitación de fecha 21 de diciembre de 1998 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/101516945) en concepto de Incapacidad Temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º afiliación	Apellidos y nombre	Periodo	Deducción indebida	Causa
08/29599	Pérez Pedreira, Consuelo	5/98	46.800	Ser abonado por esta entidad en pago directo
7/48		6/98	117.000	
		7/98	120.900	
		8/98	120.900	
		9/98	117.000	
		10/98	35.100	

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José M.ª Serrano Valladares.

531 2.625 ptas.

Intentado sin efecto notificación a Proyectos León, S.L., en Avda. Fernández Ladreda, 49, de León, se comunica invitación de fecha 21 de diciembre de 1998 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/101284650) en concepto de Inca-

pacidad Temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º afiliación	Apellidos y nombre	Periodo	Deducción indebida	Causa
48/61255	García Padierna, Fernando	8/97	77.700	Ser abonado por esta entidad en pago directo
3/57		9/97	166.500	
		10/97	5.550	

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José M.ª Serrano Valladares.

532 2.250 ptas.

Intentado sin efecto notificación a Casa Maristas, en calle Marqués Santa María del Villar, 17, de León, se comunica invitación de fecha 6 de noviembre de 1998 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/101838055) en concepto de Incapacidad Temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º afiliación	Apellidos y nombre	Periodo	Deducción indebida	Causa
24/100254	Llamas Aparicio, María Río	3/98	16.275	No reunir el periodo de carencia de 180 días en los cinco años anteriores al hecho causante (9-3-98).
2288		4/98	55.800	Art. 130 a) del R.D.L. 1/94 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social



En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José M.ª Serrano Valladares.

533 3.000 ptas.

Intentado sin efecto notificación a Movimientos y Transportes del Bierzo, en Polígono Industrial del Bierzo, número 35, 24560 Villadecanes, se comunica resolución de fecha 15 de febrero de 1999 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/100921811) en concepto de Incapacidad Temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º afiliación	Deducción		Causa	
Trabajador	Apellidos y nombre	Periodo	indebida	
24/56534 6/11	Roscado González, Elvira	7/98	11.613	No reunir el periodo de carencia de 180 días cotizados en los cinco años anteriores al hecho causante (18-6-98) Artículo 130 a) del R.D.L. 1/94 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social

Por ello esta Dirección Provincial resuelve reclamar dichas prestaciones por un importe de 11.613 pesetas, todo ello al amparo del artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del día 29, debiendo liquidar dicho importe antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC.2, y su correspondiente boletín de cotización TC.1, indicando en la parte superior: "Liquidación complementaria según comunicación del INSS número..... de fecha.....", previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, José M.ª Serrano Valladares.

2088 4.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 12.00 horas del día 21 de enero de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Leonesa de Criadores de Avestruces (ALCA), cuyos

ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios dedicados a la crianza y explotación de avestruces, siendo los firmantes del acta de constitución don Víctor Marne, José L. Vidal Fernández y don Jesús García Aller.

León, 22 de enero de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

634 2.625 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 8), de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 10.00 horas, del día 27 de enero de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Agentes Forestales de León (APAFLE), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Técnicos Facultativos, escala Guardería Forestal, de la Junta de Castilla y León, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Ángel García Portillo, don Tomás González Santos y don Fernando Moreno Cobo.

León, 29 de enero de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

852 2.500 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 12.00 horas, del día 4 de febrero de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Cultivadores de Productos Agrarios "Montañas del Teleno", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, comarcal y agricultores en general, siendo los firmantes del acta de constitución don Toribio Dios Abajo, doña M.ª Luisa Rodríguez Rodríguez, don Benito Cabero López y don Froilán García Fernández.

León, 4 de febrero de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

1079 3.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 9.00 horas del día 19 de febrero de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Páramo-Orbigo-Luna, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y agricultores-ganaderos en general, siendo los firmantes del acta de constitución don José A. Villadangos García, don José A. García González y otros.

León, 22 de febrero de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

1707 2.250 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 8), de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 12.00 horas del día 22 de febrero de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato Provincial de Correos y Telégrafos de León de

la C.G.T., cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y generalidad de trabajadores que presten servicio en el citado ente con independencia de su relación contractual, siendo los firmantes del acta de constitución don Gumersindo Macfía Fernández, M.ª Begoña Rodríguez González y don Luis Arias Méndez.

León, 23 de febrero de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu sola.

1765

2.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1999, aprobó el siguiente proyecto de obras:

Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, relativo a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa María de Ordás", por un importe de 7.000.000 de pesetas.

Dicha obra figura incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1999.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 11 de marzo de 1999.—El Alcalde, Severino González Pérez.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1999.

Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá examinarse por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María de Ordás, 11 de marzo de 1999.—El Alcalde, Severino González Pérez.

2332

844 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 3 de marzo de 1999, el padrón del I.M.V.T.M. para el año 1999, queda de manifiesto al público en la Secretaría por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Villares de Orbigo, 8 de marzo de 1999.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

2325

250 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 24 de febrero de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la obra denominada "Pavimentación de calles, I fase", éste se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación, que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen re-

clamaciones contra el pliego de cláusulas particulares que se detalla:

—Procedimiento de adjudicación: Abierto.

—Forma de adjudicación: Concurso.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, I FASE"

1.—Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras referidas conforme al contenido del proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Isaac García Álvarez, visado por el Colegio Oficial correspondiente y aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 1998, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 265, de 19 de noviembre de 1998.

El mencionado proyecto y los presentes pliegos, con la documentación que preceptivamente los integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

2.—Financiación de la obra: Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto General municipal vigente y a la subvención finalista que otorgue el O.A. "Parques Nacionales", con referencia a la Orden de 25 de septiembre de 1998, del Ministerio de Medio Ambiente.

3.—Pago del precio de adjudicación de la obra: El pago del precio del remate y sus variaciones legales se efectuará contra certificación final y única de obra expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por la Alcaldía, dentro de los 2 meses siguiente a la expedición de aquélla, quedando la totalidad del pago condicionada al ingreso de la subvención pertinente en las arcas municipales.

4.—Cumplimiento del contrato: Las obras deberán ser entregadas dentro de los 3 meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo, a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de la obra y se instrumentará en acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por el Ayuntamiento, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y establecerá un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se levantará acta de conformidad, o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se procederá a declarar resuelto el contrato.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de la obra objeto del presente contrato.

5.—Base o tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de seis millones trescientas noventa y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas (6.394.382 pesetas).

6.—Capacidad para contratar: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la LCAP, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar, de la redacción dada en la disposición adicional 1.ª de la 9/96, de 15 de enero.

7.—Garantía provisional: Esta será el 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

8.—Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato negociado. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

9.—Garantía en caso de baja temeraria: En el caso de baja temeraria, el órgano de contratación, conforme a los artículos 37.4) y 84.5) de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza a favor del empresario presuntamente temerario.

10.—Presentación de proposiciones, lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

—Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el registro de licitaciones de la secretaría municipal, en mano, de las 9.00 a las 14.00 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar el mismo día al Ayuntamiento, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

—Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

—Sobre A, denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de «Pavimentación de calles, I fase»". Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

No obstante, la proposición podrá contener ofertas alternativas en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula 13.

—Sobre B, denominado "Documentos", expresará la inscripción de "Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de «Pavimentación de calles, I fase»", y contendrá la siguiente documentación:

—D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

—Poder bastante por el Secretario letrado de la Corporación, por los servicios jurídicos o por letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

—En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad y personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la administración.

—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

—Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

—Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la comunidad autónoma, en su defecto, y cuando

aquella no sea necesaria, la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

—Informe de las instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

—Para las sociedades, balance o extracto de balances y cuenta de explotación.

—Declaración de las cifras de negocios globales, de las obras en los 3 últimos ejercicios.

—Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado suficiente por la administración.

—Títulos y experiencia del empresario de los cuadros de la empresa.

—Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

—Declaración indicativa de la maquinaria material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para realizar la obra.

—Declaración indicativa de los efectivos personales, medios materiales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los 3 últimos años.

—Declaración indicativa de los técnicos o de las unidades técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 9 del Real Decreto 390/96.

11.—Mesa de contratación: La mesa de contratación estará integrada por:

—Presidente, que será de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

—3 vocales, con representación de cada grupo político municipal.

—La Secretaria-Interventora.

12.—Calificación de la documentación general: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si así lo considera, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

13.—Criterios base para la adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los que a continuación se indican:

—Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

—Calidad de los materiales ofrecidos.

—Mejora de las condiciones funcionales y estéticas.

—Menor plazo en la ejecución de las obras.

—Menor precio ofertado.

14.—Apertura de proposiciones: La mesa de contratación, en acto público celebrado el quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula 10, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Consistorio, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que recogerán en el acta.

Seguidamente, el Secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres A, y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos, y las elevará con el acta y la propuesta que se estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

15.—Adjudicación definitiva:

El órgano de contratación, recibida la documentación de la mesa de contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará de modo alternativo dentro de los 3 meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada ad-

judicando el contrato a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA dentro de los 48 días siguientes a aquélla.

16.-Formalización del contrato: La administración y el contratista deberán formalizar el contrato de ejecución de obra en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el proyecto técnico.

17.-Gastos a cargo del adjudicatario: Serán a cargo del adjudicatario los siguientes gastos:

-Los del anuncio que genere el procedimiento negociado y los preparatorios y de formalización del contrato.

-Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

-Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

-Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

18.-Revisión de precios: dada la duración del contrato, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la LCAP.

19.-Indemnización al contratista por fuerza mayor: El contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubieran producido en casos de fuerza mayor, no mediando imprudencia del mismo.

20.-Responsabilidad del contratista por vicios ocultos: El contratista responderá durante los 5 años siguientes a la fecha de recepción de las obras de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

21.-Resolución del contrato: El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

22.-Régimen jurídico: En lo no previsto expresamente en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la LCAP, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 9/96, de 15 de enero, y Real Decreto 9/96, de 1 de marzo.

23.-Jurisdicción competente: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la ley de dicha jurisdicción.

24.-Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI n.º, expedido en fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado), enterado del procedimiento negociado tramitado para adjudicar las obras de "Pavimentación de calles, I fase", se comprometo a realizarlas con sujeción al proyecto técnico redactado y aprobado y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en el precio de pesetas (en letra y número).

....., a de de 1999.

Oseja de Sajambre (León), 17 de febrero de 1999.-Firma (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 24 de febrero de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la obra denominada "Remodelación de la Escuela de Pío de Sajambre, en Consultorio CL1", éste se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación, que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares que se detalla:

-Procedimiento de adjudicación: Abierto.

-Forma de adjudicación: Concurso.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA ESCUELA DE PÍO DE SAJAMBRE, EN CONSULTORIO CL1"

1.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras referidas conforme al contenido del proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Félix Compadre Díez, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

El mencionado proyecto y los presentes pliegos, con la documentación que preceptivamente los integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

2.-Financiación de la obra: Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto General municipal vigente y a la subvención finalista que otorgue la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, de la siguiente manera:

-Coste: 5.590.864 pesetas.

-Aportación municipal: 1.677.260 pesetas.

-Aportación Junta: 3.913.605 pesetas.

3.-Pago del precio de adjudicación de la obra: El pago del precio del remate y sus variaciones legales se efectuará contra certificación final y única de obra expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por la Alcaldía, dentro de los 2 meses siguiente a la expedición de aquélla, quedando la totalidad del pago condicionada al ingreso de la subvención pertinente en las arcas municipales.

4.-Cumplimiento del contrato: Las obras deberán ser entregadas dentro de los 3 meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo, a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de la obra y se instrumentará en acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por el Ayuntamiento, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y establecerá un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se levantará acta de conformidad, o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se procederá a declarar resuelto el contrato.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de la obra objeto del presente contrato.

5.-Base o tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de cinco millones quinientas noventa mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas (5.590.864 pesetas).

6.-Capacidad para contratar: Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que ten-

gan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la LCAP, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar, de la redacción dada en la disposición adicional 1.ª de la 9/96, de 15 de enero.

7.—Garantía provisional: Esta será el 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

8.—Garantía definitiva: La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato negociado. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

9.—Garantía en caso de baja temeraria: En el caso de baja temeraria, el órgano de contratación, conforme a los artículos 37.4) y 84.5) de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza a favor del empresario presuntamente temerario.

10.—Presentación de proposiciones, lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

—Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el registro de licitaciones de la secretaría municipal, en mano, de las 9.00 a las 14.00 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar el mismo día al Ayuntamiento, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

—Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados denominados A y B en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

—Sobre A, denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de las obras de «Remodelación y acondicionamiento de la antigua escuela de Pío de Sajambre en Consultorio CL1»". Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

No obstante, la proposición podrá contener ofertas alternativas en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula 13.

—Sobre B, denominado "Documentos", expresará la inscripción de "Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de «Remodelación y acondicionamiento de la antigua Escuela de Pío de Sajambre en Consultorio CL1»", y contendrá la siguiente documentación:

—D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

—Poder bastantado por el Secretario letrado de la Corporación, por los servicios jurídicos o por letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

—En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad y personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los

empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la administración.

—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

—Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

—Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la comunidad autónoma, en su defecto, y cuando aquélla no sea necesaria, la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica.

—Informe de las instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

—Para las sociedades, balance o extracto de balances y cuenta de explotación.

—Declaración de las cifras de negocios globales, de las obras en los 3 últimos ejercicios.

—Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado suficiente por la administración.

—Títulos y experiencia del empresario de los cuadros de la empresa.

—Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

—Declaración indicativa de la maquinaria material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para realizar la obra.

—Declaración indicativa de los efectivos personales, medios materiales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los 3 últimos años.

—Declaración indicativa de los técnicos o de las unidades técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 9 del Real Decreto 390/96.

11.—Mesa de contratación: La mesa de contratación estará integrada por:

—Presidente, que será de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

—3 vocales, con representación de cada grupo político municipal.

—La Secretaria-Interventora.

12.—Calificación de la documentación general: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si así lo considera, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviere defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

13.—Criterios base para la adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los que a continuación se indican:

—Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

—Calidad de los materiales ofrecidos.

—Mejora de las condiciones funcionales y estéticas.

—Menor plazo en la ejecución de las obras.

—Menor precio ofertado.

14.—Apertura de proposiciones: La mesa de contratación, en acto público celebrado el quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula 10, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Consistorio, dará cuenta del resultado de la calificación de la docu-

mentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta.

Seguidamente, el Secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres A, y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos, y las elevará con el acta y la propuesta que se estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

15.-Adjudicación definitiva:

El órgano de contratación, recibida la documentación de la mesa de contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará de modo alternativo dentro de los 3 meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA dentro de los 48 días siguientes a aquélla.

16.-Formalización del contrato: La administración y el contratista deberán formalizar el contrato de ejecución de obra en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el proyecto técnico.

17.-Gastos a cargo del adjudicatario: Serán a cargo del adjudicatario los siguientes gastos:

-Los del anuncio que genere el procedimiento negociado y los preparatorios y de formalización del contrato.

-Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

-Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

-Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

18.-Revisión de precios: dada la duración del contrato, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la LCAP.

19.-Indemnización al contratista por fuerza mayor: El contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubieran producido en casos de fuerza mayor, no mediando imprudencia del mismo.

20.-Responsabilidad del contratista por vicios ocultos: El contratista responderá durante los 5 años siguientes a la fecha de recepción de las obras de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

21.-Resolución del contrato: El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

22.-Régimen jurídico: En lo no previsto expresamente en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la LCAP, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 9/96, de 15 de enero, y Real Decreto 9/96, de 1 de marzo.

23.-Jurisdicción competente: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la ley de dicha jurisdicción.

24.-Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI n.º, expedido en fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del procedimiento negociado tramitado para adjudicar las obras de "Remodelación y acondicionamiento de la antigua escuela de Pfo de Sajambre en Consultorio CL1", se compromete a realizarlas con sujeción al proyecto técnico redactado y aprobado y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en el precio de pesetas (en letra y número).

....., a de de 1999.

Oseja de Sajambre (León), 29 de julio de 1998.-Firma (ilegible).

2143

68.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERIA

El Consejo de la Mancomunidad de la Maragatería, en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 1999, ha aprobado inicialmente el expediente para modificación de los estatutos de la Mancomunidad, exponiéndose el mismo por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas, para posibilitar su examen y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, todo ello de conformidad con los artículos 44.3 y 44.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Santiago Millas, 1 de marzo de 1999.-El Presidente, Gumerindo Castro Otero.

* * *

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, del Servicio de Recogida de Basuras, se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto del concurso.-La contratación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos en los municipios de la Mancomunidad de La Maragatería, transporte de los mismos a vertedero y limpieza de contenedores, con las siguientes características:

Se efectuará una recogida semanal en cada una de las localidades de los municipios integrados en la Mancomunidad de La Maragatería (Brazuelo, Lucillo, Santa Colomba de Somoza, Santiago Millas y Val de San Lorenzo).

En los establecimientos empresariales e industriales del municipio de Brazuelo, colindantes con la carretera Nacional VI, se realizarán dos recogidas semanales.

Entre los días 15 de junio y 15 de septiembre de cada año se efectuarán dos recogidas semanales en cada localidad de los municipios mancomunados.

Tanto en este supuesto como en el anterior las recogidas se llevarán a cabo con tres días de separación en cada núcleo.

Con motivo de fiestas locales se efectuará una recogida extraordinaria.

En la base de acampada militar de Lagunas de Somoza, en temporada de campaña, se efectuarán tantas recogidas de basura semanales, hasta un máximo de una diaria, como fuera necesario, en función del nivel de ocupación de los contenedores allí ubicados.

El transporte de los residuos sólidos comunes tendrá como destino el vertedero municipal de Astorga y el transporte de residuos de vidrio tendrá como destino el almacén de la Mancomunidad sito en la localidad de Bonillos; y ello hasta tanto se disponga de vertedero propio o de zona, momento en el que se revisaría el contrato si existiera modificación en el número de kilómetros del recorrido, indemnizándose al adjudicatario en caso de aumento de éstos en cantidad igual al mayor coste que ello supusiera, o reduciéndose el precio del contrato en cantidad igual al menor coste si el número de kilómetros se viera reducido.

La recogida y transporte se efectuarán con camión compactador de capacidad de tonelaje suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato, provisto de sistema de elevación de contenedores, sistema de limpieza de contenedores y demás dispositivos necesarios.

El servicio comprenderá la recogida de basuras y otros residuos sólidos en todos los puntos en que existan contenedores, debiendo recogerse los residuos caídos en el suelo por derribo del contenedor, saturación u otras causas.

Se excluyen los residuos de obras en inmuebles, tierra de desmontes, etc.

Se recogerán electrodomésticos y otros enseres de gran tamaño, concertando con el dueño el día de recogida.

La frecuencia de recogida selectiva de vidrio vendrá determinada por el grado de ocupación de sus contenedores específicos, lo que será de control del contratista, asumiendo éste como obligación su diligente recogida tan pronto como dichos contenedores se saturen de contenido.

La misma obligación anterior asumirá para la recogida selectiva de papel u otros materiales, en la medida en que la misma vaya siendo implantada.

Se lavarán, desodorizarán y desinfectarán los contenedores con la periodicidad necesaria para que no existan olores ni riesgos sanitarios para la población.

Duración del contrato.—La duración del contrato de prestación del servicio se establece en 9 años, pudiendo ser prorrogado por un periodo anual más, hasta cumplir un máximo de 10.

Tipo de licitación.—A determinar libremente por el licitador, el cual expresará con claridad la cantidad anual por la que se compromete a efectuar el servicio, incluyendo el IVA.

Garantías.—Fianza provisional: 100.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Las garantías se prestarán en metálico o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37.1 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP).

La fianza provisional debe constituirse previamente a la presentación de la proposición económica, y la fianza definitiva en plazo máximo de 15 días naturales desde que se le notifique la adjudicación.

Forma de pago.—El servicio se pagará fraccionadamente por semestres.

Cláusula de revisión.—A partir del primer año de prestación del servicio, cada anualidad se modificará el precio en función de la variación del I.P.C.

Riesgo y ventura.—El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

Cesiones y subrogaciones.—Se prohíben, salvo autorización del Consejo de la Mancomunidad.

Otras obligaciones del contratista.—En el supuesto de integración de nuevos municipios a la Mancomunidad, el adjudicatario adquirirá respecto a los mismos idénticas obligaciones en cuanto a prestación del servicio que se fijan para con los municipios actualmente mancomunados.

Tanto en este supuesto como en cualquier otro en que, de acuerdo a derecho, se modifiquen sustancialmente, por ampliación o reducción el número de puntos de recogida y de kilómetros de recorrido, se revisaría el contrato mejorándolo en precio o reduciendo éste, respectiva y proporcionalmente.

El adjudicatario del concurso se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones legales dimanantes del objeto del contrato durante la vigencia del mismo, así como a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos (incluidos los de previsión y seguridad social del personal) respondiendo civil, laboral, fiscal, administrativa y penalmente por actos relacionados con la ejecución del servicio que contravengan la normativa vigente.

Igualmente se obliga al cumplimiento de las prescripciones de la Orden Reguladora de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de La Maragatería, en aquellas medidas que pudieran afectarle.

Presentación de proposiciones.—En la casa consistorial de Santiago Millas por plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en él figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, convocado por la Mancomunidad de La Maragatería". Este sobre deberá contener, a su vez, un sobre A y un sobre B.

El sobre A se titulará "Documentación general", y deberá contener los siguientes documentos:

-Documento que acredite la personalidad del licitador.

-Documento que acredite la representación del firmante, en su caso.

-Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

-Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

-Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración.

-Referencias que el licitador considere convenientes sobre el camión de recogida, personal afecto, organización del recorrido y demás extremos que puedan mejorar el servicio.

El sobre B se titulará "Oferta económica y técnica", y deberá contener los siguientes documentos:

-Memoria de características técnicas del servicio, condiciones y cualesquiera referencias que por mejorar el objeto del concurso considere oportuno reflejar el concursante.

-Proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

Don..... con domicilio en..... y DNI número....., actuando en nombre propio (o en representación de..... según acredite mediante.....) estando enterado del anuncio de concurso convocado por la Mancomunidad de la Maragatería para adjudicación del contrato para prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de La Maragatería, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., tomo parte en el mismo ofertando el servicio cuyas características se recogen en la memoria adjunta, en el precio final de... (letra y número), incluido IVA, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de sobres.—Se celebrará conforme a lo que previenen los artículos 12 y ss. de la LCAP, en acto público que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santiago Millas, a las 14 horas del día 30 de abril de 1999 o el día siguiente hábil al que venza el plazo de presentación de proposiciones, si éste fuera posterior al 30 de abril de 1999.

La mesa de contratación, formada por el Presidente de la Mancomunidad y los vocales de la misma, así como por el Secretario Interventor de la Mancomunidad, previa calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, procederá a la apertura de las proposiciones admitidas.

Adjudicación del contrato.—La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación, Consejo de la Mancomunidad, las propuestas admitidas y los informes emitidos, para adjudicación del

contrato a la que se entienda la mejor propuesta, pudiéndose declarar desierto el concurso.

La notificación de la adjudicación definitiva se cursará a continuación del acto de la misma.

Criterios que servirán de base para la adjudicación:

-Oferta económica: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitadores.

-Acreditación de experiencia y diligencia del licitador en el desempeño de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos: Se valorará de 0 a 5 puntos comparativamente entre los licitadores.

-Disposición del licitador para, mediante convenios puntuales en supuestos admitidos, colaborar en otros servicios motorizados que en el futuro precise la Mancomunidad dentro de sus fines, tales como cooperación con vehículos tractores en obras, actividades y tareas de protección civil a título enunciativo: Se valorará de 0 a 3 puntos comparativamente entre los licitadores.

Comienzo de prestación del servicio: El día 11 de mayo de 1999, previa firma del oportuno contrato.

Gastos: Los gastos inherentes a la formalización del contrato y los correspondientes a derechos de la Hacienda Pública, así como los de publicaciones en diarios oficiales, son de cargo del adjudicatario.

Interpretación del contrato: La Corporación local se reserva el derecho de interpretación del contrato y la facultad de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos adoptados en este sentido por el Consejo de la Mancomunidad inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a obtener en vía jurisdiccional la declaración procedente en caso de disconformidad con el acuerdo adoptado.

Tribunales competentes.-El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de los tribunales que corresponden a los municipios de la Mancomunidad de la Maragatería.

Régimen jurídico.-El contrato tendrá naturaleza administrativa y se registrará en lo no previsto en las presentes cláusulas económico-administrativas, por la legislación vigente en materia de régimen local, así como por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación directa o supletoria a la contratación de las entidades locales.

Santiago Millas, 22 de febrero de 1999.-El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

2112

15.125 ptas.

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de 1998, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 2 de marzo de 1999.-El Presidente, F. Fernández Arandilla.

2073

280 ptas.

GARFIN

Aprobadas las cuentas de esta Entidad Local correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garfín, 26 de febrero de 1999.-El Presidente, Fausto Campos Yugueros.

2250

345 ptas.

TORNEROS DE JAMUZ

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de 1997, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Torneros de Jamuz, 18 de diciembre de 1998.-El Presidente, Celso Cadierno Ares.

167

313 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1997.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torneros de Jamuz, 18 de diciembre de 1998.-El Presidente, Celso Cadierno Ares.

166

438 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

La Junta Vecinal de Regueras de Arriba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1998, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1997.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Regueras de Arriba, 21 de diciembre de 1998.-El Presidente, Miguel Martínez Alvarez.

216

438 ptas.

* * *

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1997, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Regueras de Arriba, 21 de diciembre de 1998.-El Presidente, Miguel Martínez Alvarez.

217

313 ptas.

POLADURA

El Presidente de esta Junta Vecinal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

Hace saber: Que por la Junta Vecinal, en sesión celebrada en fecha 16 de septiembre de 1998, se acordó la imposición de la tasa por aprovechamiento de pastos comunales y la aprobación de la correspondiente ordenanza reguladora.

Dicho acuerdo provisional y expediente de su razón fue expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, insertando anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 267, de 21 de noviembre de 1998, sin que durante dicho periodo de información pública se presentaran reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 citada, este acuerdo provisional queda automáticamente elevado a definitivo.

Contra el presente acuerdo de carácter definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

A continuación se transcribe el texto íntegro de dicha ordenanza fiscal.

Poladura, 10 de febrero de 1999.—El Presidente, Jesús Esteban Álvarez.

ORDENANZA FISCAL SOBRE APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES

Fundamento legal.

Artículo 1.º—Esta Junta Vecinal, en ejercicio de la facultad reconocida por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el aprovechamiento de los pastos comunales.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.º—El hecho imponible está determinado por el aprovechamiento y disfrute especial de los pastos existentes en terrenos comunales de la entidad local, efectuado por los ganados propios de los vecinos de la localidad de Poladura de la Tercia.

2. Están obligados al pago de esta tasa, en concepto de sujetos pasivos, los dueños del ganado que efectúe los aprovechamientos de pastos.

Bases y tarifas.

Artículo 3.º—Se tomarán como base de la presente exacción las cabezas de ganado, según su clase y el año natural:

- Ganado vacuno: 1.200 pesetas.
- Ganador caballar: 3.000 pesetas.
- Ganado asnal: 1.000 pesetas.
- Ganado lanar y cabrío: 500 pesetas.

Se contabilizará el ganado a partir del año siguiente al de su nacimiento.

Estas tarifas se incrementarán con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) que corresponda.

Normas de gestión.

Artículo 4.º—1. Beneficiarios: Tendrán derecho a efectuar estos aprovechamientos los ganaderos que ostenten la condición de vecinos de la localidad.

2. Deberán presentar a la Junta Vecinal, y a petición de ésta, una declaración comprensiva del número de cabezas de ganado y su clase con el que piensen efectuar aprovechamientos de pastos en el año inmediato siguiente.

3. Acompañarán a la declaración copia actualizada de su cartilla ganadera. La Junta Vecinal podrá exigir a los ganaderos el certificado de saneamiento y comprobar en el caso del ganado vacuno la coincidencia del número identificativo de cada animal en los crotales y en la cartilla ganadera.

Artículo 5.º—1. Recibidas las anteriores declaraciones, la Junta Vecinal, atendiendo al número y clase de los ganados que se solicita,

y ponderando la superficie y cabida de las fincas comunales, distribuirá los terrenos susceptibles de aprovechamiento para cada clase de ganado, indicando asimismo las épocas hábiles para efectuar estos aprovechamientos.

2. Si el número de cabezas de ganado de cualquier clase que se solicite por los vecinos para el aprovechamiento de pastos excediera a juicio de la Junta Vecinal de la cabida de los terrenos, se reducirá éste, limitando el número de cabezas a autorizar del propietario que más solicite hasta igualar el número del segundo propietario con mayor número de cabezas, si fuera necesario, y así sucesivamente hasta conseguir un número de cabezas, dentro de cada clase de ganado, razonable para que todos puedan disfrutar estos aprovechamientos.

3. En todo caso de respetarán las normas que por la administración forestal, el órgano competente de la Junta de Castilla y León, se dicten al formular los planes anuales de aprovechamiento.

Artículo 6.º—1. La Junta Vecinal, tomando como base las declaraciones efectuadas por los vecinos y el ganado que efectivamente efectúe aprovechamiento de pastos, formará un padrón en el que constará el nombre de los vecinos propietarios de ganados y el número y clase de éstos, así como las cuotas a satisfacer.

2. Dicho padrón será expuesto al público al objeto de que los vecinos pueden presentar reclamaciones en caso de disconformidad, que serán resueltas por la Junta Vecinal.

Defraudación y penalidad.

Artículo 7.º—En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición transitoria.—Hasta tanto la cabaña ganadera del pueblo se mantenga en número y clases de ganado similar a la actualidad, los pastos se distribuirán de la siguiente forma:

—Ganado lanar y cabrío: Pastos sobrantes del monte de U.P. n.º 717, "Lamoso", y terrenos comunales situados al norte de la carretera local a Casares, excepto "La Pría" y "Tras la Hoz".

—Ganado vacuno, caballar y asnal: Resto de los terrenos comunales.

Disposición final primera.—En todo lo no dispuesto expresamente en la presente ordenanza se aplicarán los preceptos correspondientes de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y su Reglamento, aprobado por Decreto 485/1962.

Serán asimismo de aplicación los usos o costumbres locales tradicionalmente observados en esta materia.

Aprobación y vigencia.

Disposición final segunda.—El acuerdo de imposición fue tomado, y su ordenanza fiscal aprobada inicialmente, por la Junta Vecinal en sesión de fecha 16 de septiembre de 1998.

La presente ordenanza, que consta de siete artículos, una disposición transitoria y dos disposiciones finales, entrará en vigor una vez sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se aplicará a los aprovechamientos de pastos del ejercicio 1999 y sucesivos, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

1492

3.969 ptas.

VILLAVERDE DE ARCAJOS

En la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1999, entre otros se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente las cuentas de los ejercicios 1997 y 1998, así como el Presupuesto para el año 1999. También se aprobó el padrón de arbitrios y tasas de los ejercicios de 1998 y 1999, que en el plazo de 15 días podrán ser examinados en las dependencias de la Junta Vecinal para posibles reclamaciones o alegaciones. Transcurrido este plazo y subsanadas las oportunas reclamaciones, si las hu-

biera, se considerarán definitivamente aprobados. En el caso de las tasas se pondrán al cobro por medio del recaudador señor Nieto Ordóñez.

Villaverde de Arcayos, 6 de febrero de 1999.—El Presidente, Juan Luis Díaz.

1805

687 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2863/98, Sección 1ª A, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Papelería Luwa, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 24 de julio de 1996, en la reclamación 24/1319/1993, por la que se desestima la impugnación contra la liquidación de la Agencia Estatal Tributaria en su Delegación de León, de 3 de noviembre de 1993, con el resultado de una deuda tributaria de 426.518 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar al interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1965

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.723/98-2-B, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Manchado Trans, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-004304712-7 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 115.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar al interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

2133

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2418/98-2-B, por el Procurador

señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Manuel Cousillas Rodríguez, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 10 de marzo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/0401153585, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar al interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

2161

3.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León, certifica que en autos de cognición 67/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilmo señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en el número 67/98, a instancia de doña María Teresa y doña Araceli Navascués Redondo, con representación procesal de la Procuradora señora Taranilla Fernández y bajo la dirección del Letrado señor García Alvarez, como demandante, contra doña María García Riveiro y demás herederos de don Miguel Barros Tie, en situación de rebeldía procesal, como parte demandada y sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a doña María García Riveiro y demás herederos de don Miguel Barros Tie, a pagar a doña María Teresa y doña Araceli Navascués Redondo la suma de novecientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticuatro (956.624) pesetas y el interés legal de esta suma incrementando en dos puntos desde esta sentencia hasta el completo pago, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial sito en la calle Santiesteban y Osorio, número 5, de León, existía entre doña María Teresa y doña Araceli Navascués Redondo, como arrendadoras, y doña María García Riveiro y demás herederos de don Miguel Barros Tie, como arrendatarios, así como haber lugar al desahucio solicitado de los expresados demandados de la citada finca, apercibiéndoles de ser lanzados de ella, y a su costa, si no la desalojan en término legal, y todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio de los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María García Riveiro y demás herederos de don Miguel Barros Tie, expido y firmo la presente en León a 3 de febrero de 1999.—Doy fe.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

1196

5.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

N.I.G.: 24089 1 200155 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 58/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Benito Evaristo Estrada Alonso, Enedina Díez Fernández.

Procuradora doña María Flor Huerga Huerga.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 58/1999, a instancia de Benito Evaristo Estrada Alonso, Enedina Díez Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana, sita en Trobajo del Cerecedo (León), calle Matafigos, número 14. De una superficie total de 828,10 metros cuadrados, sobre la que se asienta una casa cuya construcción ocupa una superficie de 440 metros cuadrados. La fachada a la calle Matafigos tiene una longitud de 37,05 metros, observando la finca de frente a la fachada. Su lado derecho de 22,88 metros linda con una finca que figura en el catastro con el número 8259827 a nombre de Hermanos Díez Aznar, CB, el fondo, que mide 29,57 metros, linda con la finca 8259805 a nombre de Virgilio Pellitero García, y su lado izquierdo de 27,07 metros linda con la parcela 8259807-08 a nombre de Catalina Fernández Aller y Aurelio Morales Villanueva. La finca descrita está libre de cargas, gravámenes y arrendamientos y no figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de ninguna persona física ni jurídica, figurando como titular catastral de la finca don Benito Estrada Alonso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 26 de febrero de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

1969

4.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 300965/1998.

Procedimiento: Cognición 331/1996.

Sobre cognición.

De Miguélez, S.L.

Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández.

Contra doña Encarnación Cruz Flores.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 331/1996, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Miguélez, S.L., contra Encarnación Cruz Flores, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Granada, el día 26 de abril, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2124/0000/13/0331/96, una cantidad

igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. La misma consignación deberán realizar en la cuenta que corresponda de dicha entidad bancaria en Granada.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: La aprobación del remate quedará en supuesto hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de mayo, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

—Vehículo furgoneta Renault Express 1.400, matrícula GR-8913-S Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en León a 22 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Manuel Soto Guitián.—El/La Secretario (ilegible).

1971

7.250 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 300028/1999.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 626/1998.

Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC.

De Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, S.A..

Procurador don Santiago González Varas.

Contra don Emilio Gago Castilla Mapfre Financiera.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. El anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones y emplácese a Emilio Gago Castilla, mediante edictos que se publicarán en los estrados del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos, debidamente representado y defendido, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía procesal.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Emilio Gago Castilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 25 de febrero de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

2033

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 599-2/98, promovidos a instancia de Viajes Bentravel, S.L., representada por el

Procurador señor Del Fuego Alvarez, contra Miguel Angel Mansilla Prieto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado expresado para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León, a 19 de febrero de 1999.—La Secretaria (ilegible).

1972

2.125 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 500068/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 6/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De La Caixa.

Procurador Santiago González Varas.

Contra Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L..

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada, Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 507.075.

Intereses, gastos y costas: 250.000.

En León a 16 de febrero de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., calle número 6, 6º A, León 24001.

1815

2.750 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 304/98, que se tramita en el mismo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña María Isabel González Campo, cuyo anterior domicilio lo tuvo en calle El Sol, número 27 de León, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos personándose en forma, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados. Asimismo se acuerda dar traslado de la demanda al cónyuge de la demandada a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

León, 22 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

1814

2.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, doy fe y testimonio de que en los autos de juicio de menor cuantía número 461/97, a que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

Sentencia número 17.—En León a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 461/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Ambulancias Leonesas, S.L., con Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández y Letrada doña Consuelo Pérez García, y de otra como demandados Ambulancias Rodríguez, S.L., Ambulancias Carracedo, S.L., Auto-transporte Sanitario, S.L., Funeraria y Ambulancias El Plantío de Ponferrada, Ambulancias Manger, S.L., don Pablo Palacín Correa y don Hermógenes López González, con Procurador don Javier Muñiz Bernuy, doña María del Mar Martínez Barrientos y Letrado don Máximo Barrientos Fernández, José Ramón Cerezales López y los demandados Autotransporte Sanitario, S.L., Ambulancias Rodríguez, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ambulancias Peres, S.L., Ambulancias Laciana, S.L., Silva y Alonso, S.L., don Domingo Liébana Arias, don Leonardo Santos Revilla y don Angel Rodríguez Alvarez, declarados en rebeldía procesal, sobre menor cuantía, y,

Fallo: Estimando sólo en parte la demanda formulada por Ambulancias Leonesas, S.L., debo condenar y condeno a los demandados Ambulancias Rodríguez, S.L., Autotransporte Sanitario, S.L., Funeraria y Ambulancias El Plantío de Ponferrada, S.L., Ambulancias Pérez, S.L., Ambulancias Carracedo, S.L., Ambulancias Manger, S.L., Ambulancias Laciana, S.L., Silva y Alonso, S.L., don Domingo Liébana Arias, don Leonardo Santos Revilla, don Pablo Palacín Correa y don Hermógenes López González, a que abonen a la actora, en proporción a la cantidad que hubieran percibido cada uno de ellos a mayores en relación al porcentaje que tengan fijado en los estatutos de la Unión Temporal de Empresas de que formaban parte, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1995, la cantidad de cinco millones quinientas noventa y siete mil seiscientos veintiséis pesetas (5.597.626 pesetas), más intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, desestimando la demanda en cuanto al resto.

Asimismo debo absolver y absuelvo de todos los pronunciamientos de la demanda a los demandados Autotransporte Sanitario, S.L., y Ambulancias Rodríguez, S.L., Unión Temporal de Empresas, y don Angel Rodríguez Alvarez.

Todo ello sin hacer imposición de las costas causadas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por la parte actora se solicitó aclaración de la sentencia y se dictó auto con fecha 10 de febrero de 1999, declarando no haber lugar a la aclaración en los términos solicitados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Autotransporte Sanitario, S.L., y Ambulancias Rodríguez, S.L., U.T.E.; Ambulancias Pérez, S.L., Ambulancias Laciana, S.L.; Silva y Alonso, S.L., don Domingo Liébana Arias, don Leonardo Santos Revilla y don Angel Rodríguez Alvarez, expido y firmo el presente en León a 24 de febrero de 1999.—Firma (ilegible).

1973

9.125 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez de Primera Instancia número diez de León.

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 400/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, contra María del Pilar Díez Baranda, Luis González Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate

tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril, a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2119/0000/18/0400/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de mayo, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de junio a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y tipo de subasta:

1.–Finca sesenta y uno.–Piso vivienda séptimo o ático segundo derecha subiendo escalera, tipo N, señalado con la letra H, sito en la séptima planta alta del edificio en León, calle Martín Sarmiento, números veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho, con acceso por el portal número veintiocho, de ciento once metros y treinta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de ochenta y cinco metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, que tomando como frente el patio abierto, linda: Frente, dicho patio; derecha, el mismo patio abierto y vivienda izquierda de su planta y portal; izquierda, vacío a terraza del piso inferior, al que también tiene terraza en este lindero, por ir esta planta en su segundo retranqueo, y fondo, edificio en Comunidad de Propietarios de doña María Luisa de Celis y otros, caja de ascensor de su portal, rellano de su escalera y ascensor y vivienda izquierda de su planta y portal.

Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,9840%.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 3 de León, Sección 1 B, al tomo 2881, libro 361, folio 7, finca 18.751, inscripción 1ª.

Referencia catastral: 9087301 TN 8198 N 0061 DT.

Beneficios: Goza de los beneficios de Viviendas de Protección Oficial, Grupo Primero, según cédula de calificación definitiva expedida el día 20 de febrero de 1978, expediente número LE-I-537/74.

Tipo de subasta: 20.090.000 pesetas.

2.–Finca catorce.–Vivienda tipo D o izquierda, subiendo escalera, de la planta tercera de viviendas, con una superficie construida de ciento trece metros y siete decímetros cuadrados, de la casa sita en

esta ciudad de León, avenida de Madrid, esquina a la calle General Benavides, número 15. Linda, tomando como frente la avenida de Madrid; derecha, pared medianera con casa contigua; izquierda, vivienda tipo C o centro izquierda de la misma planta, chimenea de ventilación y pasillo de escalera, y fondo, patio común y caja de escalera.

Tiene como anejo inseparable la carbonera número quince de las existentes en el sótano de la casa.

Le corresponde con su expresado anejo una cuota de participación equivalente a tres centésimas y treinta diezmilésimas –3,30%–, del total valor del inmueble.

Inscrita, en el Registro de la Propiedad número tres de León, Sección 1 B, al tomo 2.394, libro 56, folio 171, finca 3.088, inscripción 2ª.

Referencia catastral: 9787907 TN 8198 N 0014 EL.

Beneficios: Goza de los beneficios de Viviendas de Protección Oficial, Grupo Primero, según cédula de calificación definitiva expedida el día 30 de diciembre de 1968, expediente número LE-I-3008/67.

Tipo de subasta: 2.756.250 pesetas.

3.–Finca sesenta.–Piso vivienda séptimo izquierda subiendo escalera, tipo G, sito en la séptima planta alta del edificio en León, calle Martín Sarmiento, números veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho, con acceso por el portal número veintiocho, de ciento treinta y cuatro metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de ciento cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que tomando como frente el patio abierto, linda: frente, vivienda derecha de su planta con acceso por el portal número veintiséis, el referido patio abierto y vivienda derecha de su planta con acceso por el portal número veintiséis y uno de los patios de luces; izquierda, vivienda derecha de su planta y portal, rellano de su escalera y ascensor y otro patio de luces, y fondo, este patio de luces, edificio de la Comunidad de Propietarios de doña María Luisa de Celis y otros y patio de luces.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 1,2118%.

Inscrita, en el Registro de la Propiedad número tres de León, Sección 1 B, al tomo 2.881, libro 361, folio 10, finca 18.753, inscripción 1ª.

Referencia catastral: 9087301 TN 8198 N 0060 SR.

Beneficios: Goza de los beneficios de Viviendas de Protección Oficial, Grupo Primero, según cédula de calificación definitiva expedida el día 20 de febrero de 1978, expediente número LE-I-537/74.

Tipo de subasta: 23.012.500 pesetas.

4.–Finca once.–Piso vivienda cuarto derecha subiendo escalera, tipo B, con acceso por dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio, sito en la cuarta planta alta del edificio en León, avenida de Padre Isla, número 35, de ciento sesenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la avenida de su situación, linda: Frente, con dicha avenida, a la que tiene terraza; derecha, vivienda izquierda de su planta, caja de uno de los ascensores, rellano de escalera y ascensores, caja de escalera, patio de luces y, en una pequeña parte, vivienda izquierda de su planta; izquierda, con casa de doña Pilar Zorita Martínez, y fondo, vivienda izquierda de su planta, rellano de escalera y ascensores, caja de uno de los ascensores, patio de luces y vivienda izquierda de su planta.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 5,5857%.

Inscrita, en el Registro de la Propiedad número uno de León, Sección 1 A, al tomo 2.752, libro 272, folio 63, finca 15.664, inscripción 2ª.

Referencia catastral: 8899104 TN 8189 N 0026 MK.

Tipo de subasta: 38.370.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial del Estado*, expido y firmo el presente en León, a 16 de febrero de 1999.–La Secretaria Judicial, Rosa María García Ordás.

1817

18.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Edicto

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 192/98, promovidos por Comercial Berciana de Productos Industriales, S.L., representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 203/98.—En Ponferrada, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho. La señora doña María Serantes Gómez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 192/98, seguidos a instancia de Comercial Berciana de Productos Industriales, S.L., representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y,

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Comercial Berciana de Productos Industriales, S.L., de la cantidad de 512.153 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Serantes Gómez.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Ingeniería del Tubo Conformado por su ignorado paradero, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro y firmo la presente en Ponferrada a 21 de enero de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

785

4.835 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 306/98, a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora López-Gavela Escobar, contra don Félix Francisco Montes Jiménez, sobre reclamación de cantidad:

Y por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar a la ex-esposa del demandado doña María Adelaida Fernández Escudero, del embargo practicado el día 13 de octubre de 1998 a su ex-esposo don Félix Francisco Montes Jiménez, consistente en: Vivienda sita en la calle Infanta doña Teresa, número 8, planta 5ª, puerta B. Urbanización: Sitio Campo de la Cruz, tiene una superficie útil de 78,05 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1699, libro 63, folio 1, finca número 6528.0.

En cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a la ex-esposa del demandado, del embargo practicado, a los efectos del artículo 144 R.H., extendiendo el presente en Ponferrada, a 24 de febrero de 1999.—Firmas (ilegibles).

2077

3.000 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 310/98.—En Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 224/98, seguidos por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Javier San Martín, y en nombre de la entidad Publiasociación, S.L., contra la entidad Oficina de Desarrollo y Proyectos, S.L., en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad mercantil Oficina de Desarrollos y Proyectos, S.L., con domicilio social en Ponferrada, avenida de la Puebla, número 42, 4º, hasta hacer pago a la entidad Publiasociación, S.L., con domicilio social en León, avenida de la Independencia, número 14, CIF B-24200800, de la cantidad de 584.241 pesetas de principal, más 23.405 pesetas de gastos de devolución, y otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la entidad Oficina de Desarrollo y Proyectos, S.L., en situación de rebeldía procesal, través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de enero de 1999.—El Secretario, José Ramón Albes González.

788

4.250 ptas.

NUMERO UNO DE SAHAGUN

Número de identificación único: 24139 1 100062 /1999.

Procedimiento menor cuantía 8/1999.

Sobre menor cuantía.

De doña María Asunción Pérez Pérez.

Procurador: Don Domingo Mariano Zamora Doncel.

Contra don Lucas Santos de Prado, Miguel Angel Santos Guerrero, Amalio Santos Guerrero, Lucía Santos Guerrero, Comunidad de Herederos de.

Procurador/a señor/a.

*Edicto**Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Sahagún a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibido de este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a María Asunción Pérez Pérez y en su nombre al Procurador don Domingo Mariano Zamora Doncel, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Lucas Santos de Prado, Miguel Angel Santos Guerrero, Amalio Santos Guerrero, Lucía Santos Guerrero y la comunidad de herederos o ignorados de Felisa Guerrero Gómez, a quienes se emplazará en

legal forma para que, si les conviniera, se personen en los autos dentro del término de veinte días todos los demandados cuyo domicilio es conocido, y en cuanto a la comunidad de herederos o ignorados de Felisa Guerrero Gómez, emplácese a ésta por medio de edicto, el que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para que dentro del término de diez días comparezca en el juicio, concediéndosele una vez verificado el término de otros diez días, para contestarla, por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para el emplazamiento de los demandados Lucas Santos de Prado, Miguel Angel Santos Guerrero, Amalio Santos Guerrero, Lucía Santos Guerrero, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Barcelona.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Lucas Santos de Prado, Miguel Angel Santos Guerrero, Amalio Santos Guerrero, Lucía Santos Guerrero, Comunidad de Herederos de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Sahagún a 23 de febrero de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

1940

6.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 694/98, seguidos a instancia de Esteban Ordás Carricajo, contra Swig Latino, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 23 de marzo a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Swig Latino, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de febrero de 1999.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1605

2.375 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 700/98, seguidos a instancia de Roberto Fariñas Gala, contra Edificios y Construcciones Astur-Leoneses, S.L., y otros, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 23 de marzo a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Edificios y Construcciones Astur-Leoneses, S.L. (Ecoal), a don Andrés García Miguélez y don Pascual García Miguélez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de febrero de 1999.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1606

2.375 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 5/99, seguidos a instancia de Andrés Alvarez Coello, contra Andrés Alvarez Fernández (Tres Amigos) y otros, sobre silicosis, S.S.* ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de

lo Social número dos, el día 23 de marzo a las 9,30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Andrés Alvarez Fernández (Tres Amigos), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 7 de enero de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

515

2.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 152/99, seguidos a instancia de Gerardo García García, contra José Lorenzana Fernández "Mina Luisa" y más, sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 24 de marzo a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a José Lorenzana Fernández "Mina Luisa" y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 25 de febrero de 1999.—Firmado P. M. González Romo.

2130

3.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

EL CASTILLIN

Tremor de Arriba

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 84986, de 11 de abril) y con el fin de constituir la Comunidad de Regantes "El Castillín" de Tremor de Arriba, se convoca a todos los usuarios del mismo, o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa de la Cultura de Tremor de Arriba, el día 27 de marzo de 1999, sábado, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Dar cuenta a la asamblea de usuarios de los acuerdos adoptados en las últimas reuniones y de todos los trámites llevados a cabo por la Comisión nombrada al efecto.

2. Ratificar la aprobación de la relación nominal de usuarios, fincas regables de cada cual, con sus superficies y expresión del caudal que corresponde utilizar a cada uno, cuyas copias se encuentran en la Casa de la Cultura de Tremor de Arriba a disposición de los interesados.

3. Estudio, aprobación y ratificación, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de Usuarios, de los cuales ya fueron facilitadas copias a cada uno de ellos, hallándose asimismo en la Casa de la Cultura.

4. Confirmación con carácter definitivo, si así lo estima la Asamblea, de los miembros de la Comisión que se habían designado en la anterior reunión y estudio de las propuestas que aporten a la Asamblea.

5. Ruegos y preguntas.

Tremor de Arriba, 15 de febrero de 1999.—Por la Comisión de Usuarios, Rafael Morales Alvarez, Presidente.

1663

3.375 ptas.